

Origen y evolución del verbo esquililar

Por Gunnar Tilander

El *Diccionario de la Academia Española* explica así el verbo *esquililar*: "Cortar con la tijera el pelo, vellón o lana de los ganados, perros y otros animales". Existen además los derivados *esquilador*, 'que esquila'; *esquila*, *esquileo*, 'acción y efecto de esquililar'. *Esquileo* tiene algunas veces el sentido 'casa destinada para esquililar', 'tiempo en que se esquila'. En Aragón y en la Rioja se dice *esquilo* por *esquila*; *esquileo*, 'acción y efecto de esquililar'. Existen además en Aragón *esquiladero*, 'lugar o local donde se esquila'; *esquiladura*, 'la línea a medio cuerpo del ganado mular o asnal, que separa la parte esquilada de la inferior que no suele esquilarse'¹.

El verbo existe también en catalán:

Esquililar v. a. "tallar ab las estisoras lo pel ó llana al bestiar", v. a. met. "guanyar á algú en lo joch tot lo que tenía". *Esquilament* "la acció y afecte d'esquililar". *Esquilador* "qui esquila"².

En la Edad Media el verbo *esquililar* tenía un uso más extenso. Hoy en día se emplea sólo refiriéndose a animales; no era así en la lengua medieval, pues era frecuente el verbo *esquililar* en los viejos fueros, especialmente para designar una pena infamatoria. En la Edad Media los cabellos largos eran el orgullo de los hombres y de las mujeres. Sólo los siervos llevaban los cabellos cortados³. Mesar a alguien o cortarle los cabellos era, pues, considerado como una gran deshonra:

De aquel que omne *esquilara*. Otro si qual quiere que omne *esquilara* e provado'l sera, peche LX sueldos e procurelo en su casa de sus cosas que aura menester fasta que sus cabellos sean conplidos como eran de primero; si non, jure solo el adversario e sea credido. *Fuero de Teruel*, ms. 802 de la Bibl. Nac. de Madrid, fol. 66 a; *Carta de población de la ciudad de Santa María de Albarracín*, ed. CARLOS RIBA

1. JORGE JORDANA Y MOMPEÓN, *Colección de voces aragonesas presentada al estudio de filología de Aragón para su obra del Diccionario aragonés*, Zaragoza 1916. Como ejemplo de *esquiladura*, el autor cita: "El agua le llegó a la esquiladura".

2. PERRI LABERNIA, *Diccionari de la llengua catalana*.

3. A. SCHULTZ, *Das höfische Leben zur Zeit der Minnesinger*, Leipzig 1879-80, I, 213; KARL WEINHOLD, *Die deutschen Frauen in dem Mittelalter*, Wien 1897, II, 293-4; JACOB GRIMM, *Deutsche Rechtsaltertümer*, Leipzig 1899, I, 201, 469.

y GARCÍA, Zaragoza, 1915, pp. 165-66. Texto latino del *Forum Turolii*: De eo qui hominem *totonderit*. Similiter qui hominem *totonderit*..., Bibl. nac. de Madrid, ms. 690, fol. 112; ed. FRANCISCO AZNAR NAVARRO, Zaragoza, 1905, § 387.

La misma injuria se prohíbe en los Fueros de Molina de Aragón, Alarcón y Béjar (véase p. 2), Alcázar y Zorita (véase p. 53).

Decabo qual quiere que femina *prisiere* (impreso *prisiore*) *por cabellos* o crudelmente la trahera e prouadol sera, peche LX solidos, si non iure solo e sea credido, *Carta de población de Albarracín*, edición precitada, p. 162.

Et otro si la iniuria será dita mortificadura, *si los cabellos o los otros pelos del cuerpo en grant quantidad con sus raizes sean rancados*, ms. desconocido de una traducción aragonesa de la obra *In excelsis Dei thesauris*, de VIDAL DE CANELLAS, que dará pronto a luz (fol. 274 d).

Quien *messare alguno en barua o en cabeza* peche tantos sueldos quantas pulgadas ouiere mesado, *Fuero romanceado de Palencia*, ed. CARMEN CAAMAÑO, *Anuario de historia del derecho español*, XI, p. 511, § 10.

Si el mancebo non sirve al señor bien o li faz o li diz algun pessar, por esso non lo debe mayllar ni traerlo *por los cabellos*, *Fuero de Navarra*, Pamplona, 1515, V, 1, 8.

E sse *lançar as maãos abertas nos cabelos*, dez ssoldos, *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, p. 544 (de FREIXIAL, 1195-1209).

Si homo alium percusserit et percussus ceciderit uel *si eum per capillos ceperit* et in terram proiecerit, XII solidos, *ib.*, p. 576 (de VILLAVERDE, 1218).

E poemas e outorgamos que se alguum home outro ferir e o ferido cair ou se o *per cabelos filhar* ou en terra o deytar, peyte XII solidos, *ib.*, p. 726 (de AZAMBUJA, 1272).

Hay muchos otros ejemplos en el diccionario de DU CANGE, arts. *tondere*, *depilare*, *decalvare*; COVARRUBIAS, art. *tresquilar*, y *Leges Visigothorum*, ed. K. ZEUMER, *Monumenta Germaniae Historica, Legum actio*, I, 265, 18-22.

Como los cabellos cortos eran signo de deshonra, es natural que el cortar los cabellos se haya empleado como pena difamatoria en la Edad Media⁴. En las *Leges Visigothorum*, *decalvare*, *turpiter*, *vilititer*, *deformiter decalvare* era la pena de los perjuros (99, 21, 24), de los hechiceros (259, 20), de los cristianos convertidos al hebraísmo (422, 6), de las rameras (157, 17), de los sirvientes que cometían un homicidio por orden de sus amos (277, 15; 278, 3), de los blasfemadores de la Santa Trinidad (432, 14),

4. En el *Fuero de Usagre* y en los fueros congéneres portugueses (véanse pp. 59-60) otra pena infamatoria semejante es *mesar la barba*: "Tod omme que en lide se acertare et ante que se tornaren de la arrancada alguna cosa espoiar o rrolbar, perda la racion et *messen le la barua*" (*Fuero de Usagre*, ed. R. DE UREÑA Y SMENJAUD, A. BONILLA Y SAN MARTÍN, Madrid 1907, § 182). "Tod ome que en lide se acertare e ante que se torne de la arrancada alguna cousa espollare ó algo repare perda la racion e *messen le la barua*" (*Costumes e foros de Castel-Rodrigo* [1209], *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, p. 894; *Costumes e foros de Castello-Melhor* [1209], *ib.*, p. 937; *Costumes e foros de Castello-Bom* [1188-1230], *ib.*, p. 766; *Costumes e foros de Alfaiates* [1188-1230], *ib.*, p. 811). "Qui auer de fonsado o de aceria o de apellido tomare, e a sus conpanneros no lo diere a partir, perda la racion et *messente la barua*" (*Fuero de Usagre*, § 182; *Costumes e foros de Alfaiates*, p. 811; *Castel-Rodrigo*, p. 894; *Castello-Melhor*, p. 937; *Castello-Bom*, p. 766). "Toto caualero aut peon quando audierit aplido, et non fuerit trotando aut corriendo, et non exierit de uilla et de aldeas priuado, al peon *messen le la barua*, et al caualero *corten le el rabo al cauado*" (*Alfaiates*, p. 829; *Castello-Melhor*, p. 911).

del marido que cometía adulterio con otra mujer casada (168, 19), y de los que se sustraían al servicio militar (375, 14). La *decalvatio* se practicaba también contra varios delitos de los judíos⁵ y en algunos otros casos⁶. Era también pena común entre los otros pueblos germánicos⁷. Según el fuero sueco de Uplandia, la mujer casada que cometía adulterio con hombre casado perdía sus rizos, sus orejas y su nariz⁸.

En la Francia medieval tampoco era desconocida esta pena:

Il fut rez, chief, barbe et sourcil,
Comme ung navet qu'un ret ou pelle,

VILLON, *Le Testament*, v. 1896-72¹

Dist Ysengrins 'faites moi tondre,
S'assez n'en ai pour vous confondre',

Roman de Renart, éd. E. MARTIN, VI, 1223.

Hay otros ejemplos en los diccionarios de GODEFROY, *Suppl.*, y LA CURNE DE SAINTE-PALAYE, art. *tondre*.

En los viejos fueros españoles esta pena es frecuentísima. Se indica por los verbos *raer* o *esquilar*:

Todo judío que faciere la pascua segund suele, reciba C azotes, e *rayenle la cabeza*, *Fuero Juzgo*, XII, 3, 4.

Aquel que fuere osado de facer lo que nos defendemos, *rayenle la cabeza*, e reciba C azotes, *ib.*, XII, 3, 6.

E si algun maestro fuere fallado esennando tal error, reciba C azotes, e *rayenle la cabeza*. E si tornar en ensennar esto que nos defendemos..., pierda su buena, e sea del rey, e *rayenle la cabeza*, e reciba C azotes, *ib.*, XII, 3, 11.

Se tornare a la descreencia de la juderia, saquenlo de toda su buena, e ayala el rey, e reciba C azotes, e *rayenle la cabeza*, *ib.*, XII, 3, 13.

E tod aquel que fuere contra este mandamiento, *rayenle la cabeza*, e reciba C azotes en conceio, *ib.*, XII, 3, 21.

Más frecuente es empero *esquilar*, y debe ser el uso del verbo en la lengua jurídica para indicar una pena difamatoria que hizo se perdiese el empleo de *esquilar* refiriéndose a personas. Las asociaciones desagradables de pena, deshonra y difamación que daba el verbo, impedían su uso como sinónimo de "cortar" con referencia a hombres y mujeres.

Si algun omne denuesta el nombre de Cristo fijo de Dios vivo, e oviere asco de recibir su cuerpo e su sangre sancta o lo escopiere... faganle *esquilar la cabeza laydamientre*, e metanlo en fierros, e echenlo fuera de la tierra, *Fuero Juzgo*, XII, 3, 2.

Todo judío que fuere de los que's no baptizaron o de los que's non quieren baptizarse, e non enviaren sus fijos e sus siervos a los sacerdotes que los baptizan..., reciba C azotes, e *esquilenle la cabeza*, e echenlo de la tierra por siempre, e sea o su buena en poder del rey, *ib.*, XII, 3, 3.

5. 433, 16; 434, 7; 437, 1; 438, 6; 441, 20; 447, 23.

6. 55, 5; 143, 7; 144, 11; 309, 16; 221, 20; 278, 14; 450, 20.

7. Véanse JACOB GRIMM, *Deutsche Rechtsalterthümer*, II, 287-9 (*tondere, decapillare, capillos tollere, cute et capillis privari, capillos vicissim detondere, crimes turpiter abscindere*, etc.); DU CANGE, art. *tondere, depilare, decalvare*; GRIMM, *Deutsches Wörterbuch*, art. *scheren*; K. SCHILLER y A. LÜBBEN, *Mittelniederdeutsches Wörterbuch*, Bremen 1875-1881, art. *scheren*; y A. SCHULTZ, *Das höfische Leben zur der Minnesinger*, II, 222-4, 227.

8. C. J. SCHLYTER, *Samling af Sveriges Gamla Lagar*, III, Stockholm 1834, p. 108, VI.

R E L E C C I O N E S

Si pechar non quisiere o non pudiere, sean le tajadas las orejas (al almotaçaf) e sea *esquilado en cruçes* e sea fostigado por todas las calles de Teruel, *Fuero de Teruel*, Bibl. nac. de Madrid, ms. 802, fol. 18 b-c (*tonsus*, ms. 690, fol. 26).

De aquel que façe ligaduras. De cabo si muger que omnes o bestias o algunas cosas ligará e provado'l será, sea quemada, si non salvese por el fierro calient e es blanqueçido. Si por aventura el baron fuere ligador e provado'l fuere, sea *esquilado en cruçes* e çorriagado et echado de Teruel, *ib.* (*tonsus in cruce et flagellatus eiciatur*, ms. 690, fol. 111).

De cabo si el juedeç e los alcaldes aurán sospeça, todas las posadas escodrinen e demanden, et ad aquel que furto trobarán (del botín tomado en cabalgada), sea dessortado en todas cosas e de mas sea *esquillado en cruçes* et las orejas le sean tajadas, *ib.*, fol. 74c (*tonsus in crucibus*, ms. 690, fol. 123 v.).

Ad cui probatum fuerit quod falso juravit aut falsum testimonavit, con II testimonias bonas quod videant alcaldes quod directe rasson, *esquilent eum et amplius non intret per testimonio*, *Fuero de Madrid*, ed. A. MILLARES CARLO, Madrid, 1932, § 64.

La segunda uegada si sera prouado (el ladrón) pierda la otra orella et seya *esquilado en cruçes* et corra la uilla, *Fuero de Alfabra*, ed. MANUEL ALBAREDA Y HERRERA, Madrid, 1926, p. 20, 12.

Al lado de *esquilar* se encuentran en los viejos fueros las formas *desquilar*, *trasquilar* y *tresquilar*. He aquí ejemplos de *desquilar*:

Qui *desquillare*. Todo omne que *desquillare* a otro por fuerça peche cinquenta maravedís, *Fuero de Molina de Aragón*, ed. MIGUEL SANCHO IZQUIERDO, Madrid, 1916, p. 115, 14-16.

Título del que a otro *desquillare*. E tod aquel que algun omne *desquillare* peche X morabedis e curielo en su casa e gobiernelo e dele sus huebos en su casa, *Fuero de Alarcón*, Bibl. nac. de Madrid, ms. 282, fol. 28; *Fuero castellano de Béjar*, ed. ANTONIO MARTÍN LÁZARO, Madrid, 1925, § 372.

E si en algunas cosas de enganno fecho fuere veçido, tajenle las orejas e sea *desquillado* (el almotaçan) e fostigado por todas las calles, *Fuero de Alarcón*, fol. 41; *trasquillado*, *Fuero de Alcázar*, Bibl. nac. de Madrid, ms. 11.543, fol. 65 v., *Fuero de Alcaraz*, Bibl. nac. de Madrid, ms. 17.799, VI, 32.

Et todas las posadas sean escodrinadas del juez e de los alcaldes e si por aventura sospeça ovieren de furto ovieren sospeça, et aquel a qui fuere fallado, sea sacado de suerte (en la partición del botín) e sobr'esto sea *desquillado en cruz* e tajenle las orejas, *Fuero de Alarcón*, fol. 65; *Fuero de Alcázar*, fol. 99.

Otrossi todas las posadas escodriñe el juez e los alcaldes e si por aventura sospeça ovieren de furto et en qual quier que fuere fallado, sea dessortado e sobre tod esto *desquillado en cruçes* e corten le las orejas, *Fuero de Alcaraz*, Bibl. nac. de Madrid, ms. 17.799, X, 36.

De los ligadores et las ligaderas. Otrossi la muger que omnes o bestias o otras cosas ligare, sea quemada, si non salve se por fierro caliente. Si el ligador varon, sea *desquillado* et açotado et echen le de la cibdat. Si negare, salvese por lid, *ib.*, IV, 42.

Por esta misma pena sea tormentado aquel que dos uegadas se fiziere escrevir. Que sea *desquillado* e corten le las orejas e pierda toda su suerte, *ib.*, X, 37.

RELECCIONES

Tod omme que aparcerero fuere en ganado, aya ferias XV dias para *desquilar*, *Fuero de Usagre*, ed. R. DE UREÑA Y SMENJAUD, A. BONILLA Y SAN MARTÍN, Madrid, 1907, § 485.

De los *tresquiladores*. Los *desquiladores* tomen por sorte de XL uellocinos uno de mayores. Et de corderos tomen de XX uno, *ib.*, § 221.

Siguen aquí ejemplos de *trasquilar*:

Que pena deven aver los falsos testigos. De falsos testigos, si algunos testigos fueren provados que son falsos, segunt el fuero deven ser *trasquilados en cruz*; et con el batayllo de la campana bien calient quemennis las fruentes a cruces como a falsos testigos, et salguan por tales do aqueylo conteció: por onde quiere que vayan, anden por falsos et por malos, *Fuero de Navarra*, ed. P. ILARREGUI Y S. LAPUERTA, Pamplona, 1869, p. 30 a.

Tróbase por el fuero antiguo que si alguno fiziere falso testimonio contra otro en iuzio, que deve ser *trasquilado en cruces* et quemado en la fruent con el badayllo de la canpayna et ytado del Regno, *ib.*, p. 149 a.

Qui a omne *trasquillare*. Et tod aquel omne que algun omne *trasquillare*, peche X morabedis et curiello en su casa commo a el mismo et gobiernelo et dé'l sus huebos fasta que la barva o los cabellos sean egualadas, *Fuero de Alcázar*, Bibl. nac. de Madrid, ms. 11.543, fol. 46.

Del que a otro *trasquillare*. Item, tod aquel que a omne *trasquillare*, peche X maravedis, et dé'l a comer et a beber en su casa fasta que los cabellos sean complidos como antes estavan. Si negare, salvese con dos vezinos, et sea creydo, *Fuero de Zorita de los Canes*, ed. R. DE UREÑA Y SMENJAUD, Madrid, 1911, § 289.

Et si en alguna cosa como de falsedad o de enganno vencido fuere (el almotagen), deve aver cortadas las orejas, et deve seer *trasquilado* et fostigado por todas las plaças de la villa, *ib.*, § 355; taenle las orejas et esquilenlo e fostiguenlo, *Fuero de Béjar*, ed. A. MARTÍN LÁZARO, Madrid, 1925, § 546.

Otroquesi, el iuez et los alcaldes escodrinen todas (*impreso* todos) las posadas, si por aventura uieren sospecha de furto, et alguno fuere fallado con ello, sea sin suerte, et *trasquilado a cruces*, et deve auer cortadas las oreias, *Fuero de Zorita*, § 643.

Por semeiable pena deve seer atormentado aquel que se fiziere escruir dos uezes, que sea *trasquilado*, et quel corten las oreias, et que pierda suerte de todo en todo, *ib.*, § 644.

Dela muger que ligare omnes o bestias. Otroquesi, la muger que omnes o bestias ligare, deve seer quemada. Si non, salvese por el fierro caliente. Si el ligador omne fuere, deve seer *trasquilado*, et echado de toda la uilla. Si negare, salvese por lit de dos, que es dicha monomachía, *ib.*, § 265.

Los testigos conuencidos de falso *trasquilar los a cruces*, y los marcan con fierro caliente en la frente, y assi sean lançados del lugar que haura acaecido, BERNARDINO DE MONSORIU, *Summa de todos los Fueros y Observancias del Reyno de Aragon*, Çaragoça, 1589, fol. 233.

He aquí algunos ejemplos de la forma *tresquilar*:

Todo andador que mentira firmare o falsaded fiziere a omne o a muler de Alba o de su termino, peche VI morauedis; e si non ouiere onde los peche, *tresquilen* lo en concexo, e [e]lca del portiello por falso, *Fuero de Alba de Tormes*, ed. AMÉRICO CASTRO, FEDERICO DE ONÍS, *Fueros leoneses*, Madrid, 1919, p. 310, § 45.

RELECCIONES

Todo omne de Alba o de su termino qui auer lexar en condesixo, uinier iurar o falsedat uiniere firmar por onde su uezino pierda su auer o derecho que deua auer, e los alcalas lo esquirieren con VI bonos omnes de los seismos, e primero iuren sobre sanctos Eeuangelios; e si esquisa falaren, de la petición doblada, *tresquilenlo* en consexo, e non entre mas en testimonio, *ib.*, p. 312, § 51.

Todo andador que prindar sin mandado de iusticia, si non por su soldada, si por al prindar, en periurio le caya se lo non *tresquilar*, *Fuero de Salamanca*, ed. AMÉRICO CASTRO, FEDERICO DE ONÍS, *Fueros leoneses*, Madrid, 1916, p. 124, § 123.

E estos andadores non prinden se non por calona fecha; enas aldeas non prinden se non con el iurado o con uezino. E si por al prindaren, *tresquilen* lo en conceyo, e ysca por aleuoso, *ib.*, p. 179, § 281.

E nengun carnicero que for matar carne a los iodios, ne en carnal ne en quaresma, *tresquilen* lo los alcaldes; e peche V morauedis, *ib.*, p. 205, § 346.

Et erechen todo cauallo fueras cauallo que echaren a pacer sin soltas. Et si dixier su duenno: "trauado lo eche" firme con III conpanneros, et prenda herecha. Et si non, non ge la den. Et si los adaliles o la conpanna les prouaren que mentira firman, *tresquilenlos*, et excan per aleuosos, *Fuero de Usagre*, ed. R. DE UREÑA Y SMENJAUD, A. BONILLA Y SAN MARTÍN, Madrid, 1907, § 179.

A talaero o otro omne que souiere en talaça, o en uela, et se dormiere, *tresquilenlo* et exca per aleuoso, si ei probaren con II homines, *ib.*

Tod omne que fuxiere de buelta o de rebata, *tresquilenlo* et perda el quinnon, *ib.*

Tod omne que mentira iurar o firmar, et los alcaldes et los sex uerdad fallaren sobrel que mentira iuro o firmo, *tresquilenle la meataç de la cabeça*, et exca por aleuoso del conceio, et mas non aya portiello, nin firme, *ib.*, § 313.

Tresquilar se encuentra también en los fueros refiriéndose a animales:

Nengun omne que caballo errado tome o otra animalia, non la tuse, ni la *tresquile*, nin la venda, nil faga nenguna sennal. E si algun omne vende caballo errado o animalia o la da, sea tenuto por ladrón; e si la tusa o la *tresquila*, peche tres sueldos e otro si si la sennalar, *Fuero Juzgo*, VIII, 5, § 10.

Pero mandamos que si alguno de la dicha cibdad e su tierra comprare las dichas lanas de los laneros e ganaderos para vender o sacar fuera de la dicha cibdad e su tierra para sy, o para otro de quien aya tomado cargo de lo comprar e sacar, que no lo pueda comprar, ssalvo desde el dicho primero dia de otubre de antes del tiempo en que se an de *tresquilar* e entregar las lanas, *Ordenanzas de Avila*, ed. del MARQUÉS DE FORONDA en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXI, p. 467.

* * *

¿Cuál de las formas citadas, *esquilar*, *desquilar*, *trasquilar*, *tresquilar*, es la primitiva?

9. Interpretado y explicado por MARIO ROQUES, *Romania*, LIX, 317.

10. VÍCTOR FERNÁNDEZ LLERA (*Gramática y Vocabulario del Fuero Juzgo*, Madrid 1929) ofrece otro ejemplo de *tresquilar* de algunos manuscritos del *Fuero Juzgo*, señalando que el manuscrito del Escorial lleva *esquilar*: "*Tresquilenlo en cruz* (al blasfemador) e échenlo de la tierra por jamás".

La vacilación entre *es-* y *des-* no es rara en español. Se nota en varias palabras: *excomulgar, descomulgar; escoger, descoger; escampar, descampar; esgarrar, desgarrar; esparcir, desparcir; despedirse, despedirse; espumar, despumar; extirpar, destirpar; escantillón, descantillón; esparcimiento, desparcimiento; esquinca, desquinca*. Esta vacilación se observa también en palabras de origen gótico: *escotar, descotar; escote, descote. Desquilar* es forma reforzada de *esquilar*. Tales formas son especialmente frecuentes en aragonés¹¹.

En *trasquilar*, *tras-* significa 'descuido y negligencia' conforme al sentido 'cortar el pelo a trechos, sin orden ni arte'¹². Compárese el sentido análogo de los verbos siguientes: *trashojar*, 'pasar las hojas de un libro, leyendo deprisa algunos pasajes para tomar de él un ligero conocimiento'; *trasonbrar*, 'trastocar los nombres'; *trasonar*, 'concebir o comprender con error o equivocación una cosa'; *trasver*, 'ver mal y equivocadamente alguna cosa'; *trasoír*, 'oír con equivocación o error lo que se dice'; *trascordarse*, 'perder la noticia puntual de una cosa, por olvido o por confusión con otra'. *Tras-* significa originariamente 'por el otro lado'; después, con empleo figurado, 'con demasia, con exceso', de donde se desarrolló primero el sentido 'más allá de lo debido, razonable o normal', y últimamente el sentido peyorativo 'con descuido, con negligencia'.

El sentido 'cortar el pelo a trechos, sin orden ni arte' es también la significación del verbo refiriéndose a la pena medieval, pues no se cortaban los cabellos de los malhechores de manera igual: o se esquilaba la mitad de la cabeza (véase el ejemplo de Usagre, p. 54), o se cortaban los cabellos desigual y groseramente (*turpiter abscindere, vicissim, in vicem tondere, in cruce, in cruce, in cruce tondere, ad modum crucis tondere, esquilar a cruce*, véase p. 329, nota 7). Algunas veces se sacaba al mismo tiempo parte de la piel (*cutem et capillos tollere, cute et capillis privari*); JACOB GRIMM¹³ explica así el verbo *decalvare* de las *Leges Visigothorum* (p. 50).

No cabe duda que *trasquilar* es secundario frente a *esquilar*; compárese *trascordar* al lado de *acordar, recordar*. No existen como verbos simples ni **cordar* ni **quilar*. Se trata, pues, de sustitución de prefijos.

La mayoría de los ejemplos citados de *tresquilar* provienen de regiones españolas colindantes con Portugal, donde el cambio de *tres-* por *tras-* es frecuente a consecuencia de la posición átona. De allí habrá podido extenderse a las otras partes de España. Otra explicación, empero, se presenta. *Tresquilar* puede ser debido a un cruce entre *trasquilar* y *esquilar*, fomentado por la falta de un verbo simple **quilar*.

Según AKE W:SON MUNTHE¹⁴ *trisquilar* (con cambio de la *e* átona en *i*) se halla en LUCAS FERNÁNDEZ (siglo XVI).

Para explicar el origen de *esquilar* habría pues que buscar un radical *squl-*, si no fuese el caso que los ejemplos más antiguos del verbo llevan la forma *esquírar, trasquírar, tresquírar*, en vez de *esquilar, trasquilar*,

11. Citaré varios ejemplos de la vacilación entre *es-* y *des-* en mi edición de los *Fueros de Aragón* de 1247, que saldrá pronto a luz.

12. Primer sentido señalado por el *Diccionario de la Academia*, que ofrece además los sentidos "cortar con la tijera el pelo, vellón o lana de los ganados, perros y otros animales" (= *esquilar*); "menoscar o disminuir una cosa, quitando o separando parte de ella", y los derivados *trasquiá*, *trasquiadura*, *trasquilón* "acción y efecto de trasquilar o trasquilarse", *a trasquilones* "adv. con que se significa el modo de cortar el pelo con desorden, feamente y sin arte".—*Trasquilar* se encuentra también en catalán. PERE LABERNIA (*Diccionari de la llengua catalana*) ofrece: *trasquilar*, v. a. "esquilar, tallar ab las estisoras lo pel, la llana, etc."; tallar lo cabell, fent escalas ó sense art ni orde"; *trasquilament*, "la acció de trasquilar"; *trasquilador*, "qui trasquilla".

13. *Deutsche Rechtsaltertümer* 4, II, 288-9.

14. *Anteckningar om folkalet i en trakt af vestra Asturien*, Upsala 1887, p. 1.

tresquilar. He encontrado varios ejemplos de estas formas desconocidas en los fueros más antiguos de la Península:

Testimonias prouadas de falsedat deuen seer *esquiradas* en las cabeças en cruces e deuen seer *sennaladas* en las fruentes en cruces con el batallo de la campana rusient, et assí sean itados de la uilla layda ment o aquesto acaegiere, *Fuero de Aragón*, Bibl. nac. de Madrid, ms. 458, fol. 64 b-c (§ 297 de mi edición, que publicaré pronto) 15.

Item, los testigos que son uencidos de falsedat deuen ser *esquirados* a cruz et deuen ser cruzados en la fruent con el bataillo de la campana rosient et ser itados fuera de toda la uilla do aquesta falsía fizieron, ms. desconocido de una traducción aragonesa de la obra perdida *In excelsis Dei thesauris*, de VIDAL CANELLAS, fol. 259 b.

Testigos vencidos de falsedat en juizio sean *esquirados* en cruces [e sean sennalados en cruces] 16 con el batayllo de la campana cayllent e desent ytados de la villa por falsos, *Fuero de Tudela*, ms. 7.068 del Laboratorio de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, § 264.

Falsos testigos. Testigos vencidos de falsedat en juicio sean *esquirados* 17 en cruces [e sean sennalados en cruces] con el batayllo de la campanna cayllent e desent ytados 18 de la villa por falsos, *Fuero de Sobrarbe*, ms. 698 del Palacio Nacional, fol. 294 v.

De testibus falsis. Si probati sunt falsi testes, et iam probati sunt cum aliis testibus, *transquirentur* in cruces et cum batallo campane calenti crement illos in fronte in cruces, et expellantur a uilla pro falsis et malis; quia sicut uox campane auditur per diuersa loca ita iniuria et infamia eorum nota sit ubique gentibus, JOSÉ M.^a RAMOS Y LOSCERTALES, *Recopilación de Fueros de Aragón, Anuario de historia del derecho español*, II, p. 511, § 87.

De proua de testimonis contra testimonis. De fals testimonis que yssiran sobre algun fayt et ab altres testimonis legitims segont for sera prouat, deuen estar *trasquiratz* 19 en crotz, et ab lo bataill de la campana ben calentat cremen li la front en crotz, et asi giten lo de la uilla on aço auendra, *Fuero de Jaca*, ms. 944 del Palacio Nacional.

Toto omine qui esquisam falsam dederit. Qui esquisam falsam dederit aud dixierit, aut fidelitatem falsam fecerit, si probatum fuerit, *transquirent* 20 eum ad crucem, et quiten ei dentes, et perdat quantum habuerit, et in die de mercado pregonent eum pro falso in alfoz ubi morauerit, *Costumes e Foros de Alfaiates* (1188-1230), *Portugalíae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, p. 840.

De falsas testimonias. Si son falsas testimonias e los pruevan con otros testimonias leales, devenlos *tresquilar* en cruces e ytar lo[s] de la villa por falsos, e con el batallo de la campana caliente quemarles las fruentes en cruces, *Fuero de Sobrarbe*, ms. 13.081 de la Bibl. nac. de Madrid, fol. 215 v.

15. La versión latina de los *Fueros de Aragón* ofrece *tondere*: "Testes de falsitate convicti admodum crucis in capite *tonsurentur* et cum batallo campane cadenti admodum crucis in frontibus consignentur et ita turpissime de villa illa ubi hoc accidit expellantur" (Bibl. Nac. de Madrid, ms. 13408, fol. 174; ms. 6197, fol. 31; ms. 1919, fols. 24, 24 v.).

16. De la comparación con el ejemplo del *Fuero de Aragón* resalta que hay una laguna entre las palabras *cruces* en este ejemplo y en el ejemplo siguiente del *Fuero de Sobrarbe*.

17. Por *esquirados* se lee *esquiridos* en el manuscrito. La copia no es antigua, y el amanuense estropeó muchas palabras; compárese la nota siguiente.

18. Por *ytados* el manuscrito ofrece *y todos*; compárese la nota precedente.

19. La edición del *Fuero de Jaca* publicada por JOSÉ MARÍA RAMOS Y LOSCERTALES, según el manuscrito 943 del Palacio Nacional, lleva *trasquiatz* (§ 271).

20. El texto impreso lleva erróneamente *transquiiurent*.

R E L E C C I O N E S

Si son falsos testimonias et los pruevan con otros testimonias leales, deven lis *tresquirar* en cruces et ytar los de la villa por falsos et con el batallo de la campana calient quemar les las fruentes en cruces, *Fuero de Tudela*, ms. Thott 328 de la Bibl. real de Copenhagen, VII, 31.

Merece señalarse que los ejemplos del radical *squir*, además de ser muy viejos, provienen de la región aragonesa y de Portugal, pues las antiguas lenguas aragonesa y portuguesa son más refractarias a la disimilación de la *r* que las otras hablas de la Península:

LAT.	Esp.	ARAG.	PORT.
<i>carcer</i>	<i>cárcel</i>	<i>cárcer</i>	<i>cárcere</i>
<i>arbor</i>	<i>árbol</i>	<i>árbor</i>	<i>árvore</i>
<i>frater</i>	<i>fraile</i>	<i>freire</i>	<i>freire</i>
* <i>precaria</i>	<i>plegaria</i>	<i>pregaria</i>	<i>pregarias</i>
<i>tenebrae</i>	<i>tinieblas</i>	<i>tiniebras</i>	<i>trevas</i>

Las formas aragonesas citadas se encuentran todas en los *Fueros de Aragón* del manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

* * *

Uno de los ejemplos precitados de *transquirare* se halla en un fuero portugués (*Costumes e foros de Alfaiates*). En otros antiguos documentos portugueses se encuentra la forma *tresquilar*:

Et erectent todo cauallo foras cauallo que echaren a pazer solto: et si dixerit suus dominus —traudo lo echê— firme lo cum III de compana et prenda erecha, et si non, non: et si los adaliles ho la compana les prouaren que mentira firman, *tresquilen* los, et escan por aleuosos, *Costumes e foros de Castello-Bom* (1188-1230), *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, p. 757.

Atalaero ho alter homo que estudiere ó en uela, ó en atalaia, et lo falaren dormiendo, *tresquilen* lo, et exeat per aleuoso, si lo prouaren II omens. Nenguno omen qui fuxiere de bolta ó de reuata, *tresquilen* lo, et perda el quinson, *ib.*

Qui iurare mentira. Toto homine que mentira iurare ó firmare, et super illum inuenerint alcaldus aud iurati exquisita usque la medietate *tresquilent* eum, et exeat pro aleuoso de concilio et magis non habeat portello nin firmet, *ib.*, p. 779.

Toto homine qui mentira iuraret aut firmaret, et super illo bona esquisita inuenerit, et ista pesquisa faciant eam los alcaides aut los VI iurados usque la mediatate *tresquilem* lo, et exeat per aleyuoso et magis non habeant portello nec firmet, *Costumes e foros de Alfaiates* (1188-1230), *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, p. 825.

E enmenden todo caualo, sinon caualo que geytaren a pacer solto. E si dixere seu señor —trauado lo geytê— firme lo con III de compania e prenda enmenda, sinon non. E si los adaliles ou la compania lo prouaren que mentira firmaren *tresquilen* os e ixcan por aleuosos, *Costumes e foros de Castel-Rodrigo* (1209), *ib.*, p. 889.

Atalaero ou otro ome que estouer en uela ou en athalaya e lo echaren dormendo *tresquilen* o e ixca por aleuoso si lo prouaren II omes, *ib.*

Qui fugir de bolta. Ningun ome que fugir de bolta ou de rabata *tresquilen* o e perda ho quinson, *ib.*

Quien mentira iurar. Todo ome que mentira iurar ou firmar e sobre el fallare el alcalde ó jurado que mentira iuró ó firmó *tresquilen* lo fasta la meatad de su cabeça e uaya por aleuoso del concejo e non aya mas portelo nin firme, *Costumes e foros de Costello-Melhor* (1209), *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, p. 911.

E emenden todo cauallo, synon cauallo que geytaren a pazer solto: e si dixere su señor —trauado lo geytê— firme lo con III de compania e prenda enmenda, sinon non: e sy los aadlides ó la compania lo prouaren que mentira firmaren *tresquilen* los e yschan por aleuosos, *ib.*, p. 932.

Atalero ó otro omne que estodier en uela ó en atalaya e lo fallaren dormiendo *tresquilen* lo e ysca por aleuosso si lo prouaren II morabintinos, *ib.*

Ningud ome que fugir de bolta ó de rebata *tresquilen* lo e pierda el quinson, *ib.*

El texto de los cuatro fueros de Castello-Bom, Alfaiates, Castel-Rodrigo y Castello-Melhor es casi igual y concuerda además con el *Fuero de Usagre*²¹, donde hemos encontrado en los mismos pasajes el verbo *tresquilar* (p. 54). Castello-Bom, Castel-Rodrigo, Castello-Melhor y Alfaiates (situados todos en la provincia de Beira-Baja) están muy cerca de la frontera española. Es interesante encontrar en Portugal la forma *tresquilar*, pues de ella proviene, por la caída de la *l* intervocálica, la forma *tresquiar*, que se encuentra en otro lugar del fuero de Castel-Rodrigo (1209):

Qui mentira iurar. Tod ome que mentira iurar ou firmar e sobrel achare alcalde ou iurado que mentira iuró ou firmó *tresquien* lo fasta la metat de sua cabeça e yxca por aleyuoso do concello e non aya mays portelo nin firme, *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, p. 865.

En el mismo fuero hay el sustantivo *tresquiador*, pero en el texto del párrafo se lee *trosquiador*:

Los segadores e dos *tresquiadores*, *ib.*, p. 870 (índice de las rúbricas).

Los segadores e dos *trosquiadores*. Los segadores seguen a dezmo e tomen per sorte. Todolos *trosquiadores* tomen per sorte de XL uno de mayores, e de cordeyros de XX uno, *ib.*, p. 876²².

La *l* intervocálica cae en portugués, no solamente cuando es originaria, sino también en palabras donde proviene por disimilación de una *r* anterior:

21. Esta concordancia la ignoraban los editores del *Fuero de Usagre*, R. DE UREÑA Y SMENJAUD y A. BONILLA Y SAN MARTÍN, pero la señala ERNST MAYER, *Studien zur spanischen Rechtsgeschichte, Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte*, XL, p. 237.

22. En los pasajes que corresponden a este párrafo los *Costumes e foros de Castello-Bom* y de *Alfaiates* ofrecen *desquilador*: "Los *desquiladores*. Los *desquiladores* accipiant per sortem de XL uno de maiores, et de corderos de XX" (*Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, I, pp. 770, 816). El *Fuero de Usagre* lleva: "De los *tresquiladores*. Los *desquiladores*..." (véase p. 53).

RELECCIONES

LAT.	ESP.	PORT.
<i>coriandrum</i>	<i>culantro</i>	<i>coentro</i>
<i>taratrum</i>	<i>taladro</i>	<i>trado</i>
* <i>chirurgianus</i>	<i>sirujano</i>	<i>surgiao</i> (Beira) ²³
<i>lorandru</i>		<i>loendro</i> ²⁴

Tresquilar y *tresquiador* son, pues, formas portuguesas regulares, suponiendo formas anteriores con *l* intervocálica, como las suponen también *coentro*, *trado*, *surgiao* y *loendro*.

La forma del verbo que sobrevive en portugués no es, empero, *tresquiar*, sino *trosquiar* (*trusquiar*) y *tosquiar*. He dado ya ejemplos del sustantivo *trosquiador* del fuero de Castel-Rodrigo. El verbo *trosquiar* se encuentra en los *Costumes e foros de Guarda*:

Andador que penhorar sen mandado do alcalde senon por seu soldar se por outra cousa penhorar aos alcaldes caya en periuro se ho non *trosquiaren*, *Portugaliae Monumenta Historica, Leges et consuetudines*, II, p. 15.

A. A. CORTESAO ²⁵ ofrece otros ejemplos antiguos de *trosquiar*, *trusquiar*:

Que *trosquiarom* as cabeças en huũ lugar, *Collecção de ineditos portugueses*.

Trusquioha logo, e pozea em huma azemela albardada, *Portugaliae Monumenta Historica, Scriptores*, p. 176.

Et *trosquiavit* inde IIIIor homines Domini Regis pro ipsa demanda, *ib.*, *Inquisitiones*, p. 694 (de 1258).

Trosquiar es frecuente en los antiguos libros de cetrería:

E se a perna for quebrada pola coxa, *trosquialhe* as penas con tisooras bem agudas e toma as palhas do boinho e tiralhe o miolo a faze da codea taboletas, *Livro de falcoaria*, de PERO MENINO, ed. RODRIGUES LAPA, Coimbra, 1931, p. 45, 5.

Trosquialhe aquelle lugar de dentro e de fora e nõ ajas dó das penas e igualhalhe bem as canas, *ib.*, p. 49, 9.

Trosquialhe todo o ventre, *ib.*, p. 53, 1.

Filha huãs tizouras ben agudas e *trosquialhe* aquelle lugar onde he aquella ferida, *ib.*, p. 60, 3.

A ave que tiver a perna quebrada, concertalhe primeiro muyto bem a cana e depois *trosquialhe* a pena, onde estiver a quebradura, e untalha toda ao deredor con termentina, *Livros de falcoaria*, ed. RODRIGUES LAPA, *Boletim de filologia*, I, p. 232, l. 803.

Trosquialhe as penas con hua tizoura e ata a ferida con hua pena de galinha, *ib.*, l. 827.

23. Véase W. MEYER-LÜBKE, *Romanisches etymol. Wörterbuch*, art. 1874.

24. Véase J. J. NUNES, *Compêndio de gramática histórica portuguesa* ², Lisboa 1930, pp. 120-1.

25. *Subsídios para um dicionário completo histórico-etymológico da lingua portuguesa*, Coimbra 1900, art. *trosquiar*.

Claro es que *trosquiar* es debido a un cruce entre *tresquiar* y el verbo portugués sinónimo *tosar*, 'cortar'. La forma *trusquiar* es otra grafía de *trosquiar*, causada por la pronunciación de la *o* átona portuguesa. La influencia de *tosar* ha sido tan fuerte que la *r* de la forma secundaria *trosquiar*, que está más cerca aún de *tosar* (de *ton sare*)²⁶. KÖRTING derivaba *tosquiar* de **tonsicare*²⁷, etimología que es fonéticamente inadmisibles. Además, la forma más antigua es *trosquiar*. En su *Arte da caça* (primera edición de 1616), cuya fuente es el *Livro de Falcoaria* de PERO MENINO, DIOGO FERNANDES FERREIRA emplea siempre *tosquiar*:

No estojo ha-de ter o caçador thesouras e furador para fazer piós e avessadas às suas aves, e para *tosquiar* as pennas das feridas, e cortar as que se houuerem de enxerir, ed. de Lisboa, 1899, I, p. 147.

A abertura se faz pelo vão da barriga por uma ilharga, *tosquiando* a parte, *ib.*, II, p. 24.

E se a perna fôr quebrada pela coxa, *tosquiar*-lhe-hão as pennas, *ib.*, p. 31.

E por semelhantes successos e outros muitos se quebram as azas aos Falcões, ao que se accode d'este modo, *tosquiando* as pennas da aza quebrada..., *ib.*, p. 34.

Tendo o Falcão ferido se *tosquiará* a parte de onde a ferida estiver, *ib.*, p. 37.

E *tosquiando* as pennas do logar da ferida, então lhe cozerão o logar por d'onde as tripas sahiram, *ib.*, p. 38.

E com uma thesoura boa lhe *tosquiem* o ventre hem limpo de pennas e penugem (*impreso* penungem), e tendo o ventre *tosquiado* lhe ponham as costas para baixo, e o ventre para cima, *ib.*, p. 40.

E feito unguento, *tosquiando* o cão que tal mal tiver, e quente se untarão as partes que esta sarna tiverem, e sarará sem duvida, *ib.*, p. 54.

La facilidad con que *tresquilar* se asociaba con el verbo *tosar* y se dejaba modificar por él explica por qué la forma *esquilar* no ha arraigado tan fuerte en portugués como *tresquilar*. Habrá existido en la lengua antigua, pues se encuentra todavía en el dialecto de Alemtejo bajo la forma regular *esquiar*, '*squiar*', '*tosquiar*'²⁸.

El verbo *tosquiar* y las formas anteriores *tosquilar*, *trosquilar*, se encuentran además en gallego y en algunos dialectos occidentales españoles:

Tosquiar v. a. "esquilar, cortar el pelo o lana a los animales". *Tosquiadela* s. f. "esquileo, corte de la lana o pelo a algunos animales", LEANDRO CARRÉ ALVARELLOS, *Diccionario galego-castelan*, A Cruña, 1931.

Tosquilar v. "trasquilar". Tosquicense les oveies y la cabeza de la xente. — *Tosquilla* f. "el corte semestral de lana ó de yerba", APOLINAR RATO DE ARGÜELLES, *Vocabulario de las palabras y frases bables*, Madrid, 1892.

Tusquilar "klippa (hår)", Ake W:son Munthe, *obra citada*, p. 91.

Tosquilar, también *trosquilar*, *chusquilar* "trasquilar". *Chusquilar*, también *tosquilar* y *chosquilar* "cortar el pelo al rape", G. ADRIANO GARCÍA LOMAS, *Estudio del dialecto popular montañés*, San Sebastián, 1922.

26. Véase W. MEYER-LÜBKE, *Romanisches etymologisches Wörterbuch*, art. 8781 **ton sare*.

27. *Lateinisch-romanisches Wörterbuch*, art. *tondeo*.

28. A. THOMAS PIRES, *Vocabulario alemtecano*, "Revista Lusitana", X, p. 87.

La última forma citada, *chosquilar*, *chusquilar*, es interesantísima. No parece representar un cruce entre dos verbos sinónimos. Creo más bien que es una forma que se puede explicar fonéticamente: *trasquilar* + *tosar* > *trosquilar* > **tlosquilar* (por asimilación de la *r* a la *l*) > *chosquilar* (*chosquilar* es otra grafía, debida a la posición átona de la *o*). El grupo *tl-* de **tlosquilar* se desarrolló de la misma manera que en la palabra *mocho*, 'troncho, privado de algún miembro', que viene de *mutulus*²⁹. Las combinaciones pronominales *te lo*, *te la*, que daban *cho*, *cha* en antiguo portugués, formas que existen todavía en gallego, muestran la misma evolución de *tl* en *ch*, a través de las formas intermedias **tlo*, **tla*³⁰. Si la derivación propuesta de *chosquiar* es justa, es fácil explicar port. *choutar* al lado de *trotar*: *trottare*, prestado antiguamente, se cambió por disimilación en **tlotar*, forma de la cual se desarrolló *choutar*; *trottare*, prestado más tarde, dio *trotar* (*trote*).

En catalán se halla *tosquiar* (LABERNIA, *Diccionari Aquiló*), cuya *r* muestra que el cruce entre *tosar* y *trasquilar* es muy antiguo.

* * *

Como el radical primitivo de *esquilar* no era *squil* sino *squir*, hay que desechar las etimologías propuestas hasta ahora: griego *στυλεῖω*³¹ y **squalidare*³². No tiene más fondo ni valor la explicación de *tresquilar* por griego *τριζ*, 'pelo, lana' (COVARRUVIAS).

Para explicar el origen de *esquilar* hay que buscar un radical *squir-*. Según me comunican mis colegas arabistas, el árabe no ofrece nada. Muchos años antes de hallar ejemplos de *esquilar* había pensado yo en el radical del verbo alemán *scheren*, antiguo alemán *scëran*³³. Este verbo y esp. *esquilar* tienen sentido igual³⁴. Se emplean refiriéndose a personas y animales, especialmente ovejas, y en la Edad Media eran frecuentes para indicar la pena difamatoria del corte de los cabellos; el objeto de *scheren* y de *esquilar* puede ser tanto la persona o el animal como lo que se corta (pelo, barba, lana, etc.). Para el sentido 'tonsurar a un clérigo' y 'segar' de *scheren*, compárense *trasquilado*, 'tonsurado', y *tosquila*, 'el corte semestral de lana o de yerba'³⁵.

Todas las lenguas germánicas actuales poseen el verbo que corresponde a alemán *scheren*, ant. alemán *scëran*: inglés *shear*, holandés *scheren*, bajo alemán *scheren*, danés *skære*, islandés *skera*, sueco *skära*, etc. El verbo no se ha encontrado, empero, en los escasos trozos que poseemos de la lengua y literatura de los godos. Nuestro conocimiento de la lengua gótica

29. Véase W. MEYER-LÜBKE, *Rom. etym. Wörterbuch*, art. 5791.

30. J. J. NUNES (*Compendio de gramática histórica portuguesa*², Lisboa 1930, p. 247), siguiendo a MUSSAFIA y a LEITE DE VASCONCELOS, explica de otra manera *cho*, *cha*: *te lo*, *te la* > *te o*, *te a* > *ti o*, *ti a* > *cho*, *cha*.

31. "Porque antiguamente, antes de hallar el uso de las tixereras, les pelauan la lana" (COVARRUVIAS), etimología repetida por el *Diccionario de las autoridades*, LABERNIA y A. A. CORTESAO, obras citadas.

32. PARODI, *Romania*, XVII, 66, etimología desechada por W. MEYER-LÜBKE en las dos primeras ediciones de su *Rom. etym. Wörterbuch*, art. 8198, y no mencionada en absoluto en la tercera edición.

33. Al redactar este artículo veo que KÖRTING (*Lateinisch-romanisches Wörterbuch*, art. *tondeo*) propone dubitativamente *ex* + *xelpeiv* o el radical germánico *sker* para explicar *esquilar*.

34. Véanse GRIMM, *Deutsches Wörterbuch*, art. *scheren*; K. SCHILLER y A. LÜBBEN, *Mittelniederdeutsches Wörterbuch*, Bremen 1875-81, art. *scheren*.

35. APOLINAR RATO DE ARGÜELLES, *Vocabulario de las palabras y frases hables*, Madrid 1892.

E L E C C I O N E S

es muy imperfecto, y sería extraño que hubiera carecido la lengua gótica de un verbo que se conserva en todas las otras hablas germánicas. La forma gótica correspondiente a ant. alemán *scēran* sería **skairan*, como se ve por el cuadro siguiente:

INGLÉS	SUECO	ANT. ALEMÁN	GÓTICO
<i>bear</i>	<i>bära</i>	<i>bëran</i>	<i>bairan</i>
<i>tear</i>	<i>tära</i>	<i>zëran</i>	<i>tairan</i>
<i>shear</i>	<i>skära</i>	<i>scëran</i>	* <i>skairan</i>

En las palabras góticas citadas *ai* no es un diptongo sino que representa, ante *r*, *h*, *lv*, una *e* abierta³⁶. GEORG SACHS³⁷ señala que en los nombres propios esta *e* se conserva intacta: *Bertamil* < *bairhts*. En su obra hay escasísimos ejemplos de palabras que contienen este sonido gótico. En las páginas 39-40 ofrece empero numerosos nombres que derivan de *bairhts*; todos llevan *e*, salvo tres ejemplos de *Britello* (por *Bertello*).

Esquilar no es la única palabra de origen gótico que ofrece *i* en vez de *e* en las lenguas de la Península: esp., port. *triscar* y esp. *esquila* muestran el mismo fenómeno. E. GAMILLSCHEG³⁸ explica la *i* en estas dos palabras por la influencia de los sonidos palatales *sk* y *k*. La *k* de *esquilar* habrá podido tener la misma influencia sobre la evolución de la vocal del verbo. Se debe señalar, empero, que entre las palabras españolas y portuguesas de origen gótico hay otra que lleva *i* proviniendo de *ai* (*e* abierta gótica): *espía* < **spaiha*³⁹.

(Studia Neophilologica, IX, 48-65.)

36. Véase W. STREITBERG, *Gotisches Elementarbuch* 6 p. 69, § 48.

37. *Die germanischen Ortsnamen in Spanien und Portugal*, *Berliner Beiträge zur romanischen Philologie*, II, 4 (1932), p. 15.

38. *Romania germanica*, tomo II, pp. 36-7.

39. E. GAMILLSCHEG, *Revista de filología española*, XIX, 149, *Germania románica*, tomo I, p. 373, deriva esp. *espía* directamente de **spaiha*. Según W. MEYER-LÜBKE, *Rom. etym. Wörterbuch*, art. 8136, es, port. *espía* proviene de cat. *espía*.